



MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 84/2014, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL CURSO 2014/2015.

La presente memoria económica tiene por objeto analizar y justificar la inexistencia de impacto económico directo derivado de la modificación del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, en los términos previstos en el borrador de decreto que se tramita.

El proyecto de decreto se limita a modificar la disposición transitoria primera del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, sustituyendo la referencia a una lista de espera concreta y a una resolución específica por una remisión genérica a las listas de espera vigentes en cada momento para cada especialidad, constituidas conforme a la normativa aplicable.

Dicha modificación tiene un carácter estrictamente organizativo y procedimental, sin afectar a la estructura, condiciones retributivas, número de efectivos ni régimen económico del personal implicado.

La modificación normativa proyectada no supone creación de nuevos servicios, unidades administrativas ni incrementos de gasto público.

En particular:

- No implica aumento de efectivos de personal.
- No supone modificación de las retribuciones del personal monitor de actividades formativas complementarias.
- No conlleva la creación de nuevas obligaciones económicas ni la ampliación de créditos presupuestarios.
- No altera el régimen de financiación de las actividades formativas complementarias ni el sistema de subvenciones regulado en el Decreto 84/2014.

La actualización del sistema de listas de espera se enmarca en la gestión ordinaria de los recursos humanos existentes, cuya cobertura temporal ya está prevista y presupuestada en los correspondientes créditos de personal.

La aplicación de la modificación no tiene incidencia presupuestaria adicional sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las posibles actuaciones derivadas de la gestión de listas de espera se financiarán con cargo a los créditos ya existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de personal de la Consejería competente en materia de educación.

Csv:	FDJEXA7UQXLGGFCB22RMZQA2DYZ5DX	Fecha	03/07/2026 13:21:53
Firmado Por	GONZALO BLANCO GALLEG0 - El Dtor.gral.ente Pco.extr.serv.edu.comp		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



A la vista de lo anterior, se concluye que el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, no supone incremento del gasto público ni impacto económico adicional, tratándose de una modificación de carácter exclusivamente organizativo y procedimental, sin repercusión presupuestaria.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS



Csv:	FDJEXA7UQXLGGFCB22RMZQA2DYZ5DX	Fecha	03/07/2026 13:21:53
Firmado Por	GONZALO BLANCO GALLEG0 - El Dtor.gral.ente Pco.extr.serv.edu.comp		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

